

TASAS Y DERECHOS

AÑO 2023

Por este medio la Asesora Legal del Consejo Nacional de Inversiones y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, hace Constar: Que el Consejo Nacional de Inversiones CNI, por medio del Decreto 80-92 de fecha 29 de mayo de 1992, artículo 11 establece que toda inversión realizada con propósitos mercantiles, independientemente de la nacionalidad de los inversionistas, será registrada en la Secretaría de Economía y Comercio, ahora Secretaria de Desarrollo Económico y que en la actualidad le compete al Consejo Nacional de Inversiones que emitirá un "Certificado de Inversión" con la sola presentación de la documentación que acredite la misma... En tal sentido se realiza un cobro de 200.00 lempiras por registro de Inversionistas.

Atentamente,



Abg. Raquel Aguilar

Asesora Legal Consejo Nacional de Inversiones (CNI)